PODER JUDICIAL

OFICIO LEY Nº 22172 Nº /2025.-

AL

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

CORRIENTES - CAPITAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**EXPTE. Nº 171434/2023 CUENCA PATRICIA GRACIELA C/ C N M L S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Restricción de Capacidad"** que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Daniel Delgado, a los fines de hacerles saber la restricción de el ejercicio de la capacidad de la Sra. Correa, Nayla Maria Lourdes, DNI N° 46.716.816, nacida el día 24 de Noviembre de 2005, inscripta en el Folio 12, acta Tomo 958, Acta 2223, en la Capital de la Provincia de Corrientes, a los 12 días del mes de Diciembre de 2005, y que asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.-

Como recaudo legal se consigna lo siguiente:

I.- Tribunal Oficiante: Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, Secretaria Nº 1.-

II.- Competencia: el Juzgado es competente para entender en las presentes actuaciones en virtud de lo establecido en el art. 6 inc. 1 de la Ley 37.-

III.- Partes: Actora: CUENCA PATRICIA GRACIELA.-

Demandada: Correa, Nayla Maria Lourdes.-

IV.- Providencia: El auto que ordena el libramiento del presente dice: "El auto que ordena el libramiento del presente, dice: *"Oberá, Misiones, 22 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS . . . RESULTADO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1) Restringir el ejercicio de la capacidad de Correa Nayla Maria Lourdes, DNI N° 46.716.816, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos médicos ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes,sino a través de sus apoyos, conforme los considerandos expuestos . . . 3) Designar como sistema de apoyos de Correa Nayla Maria Lourdes, DNI N° 46.716.816, a Cuenca Patricia Graciela, DNI N° 25.500.430 y Correa Ramon Antonio, DNI N° 24.792.492, conforme los considerandos expuestos, con los alcances establecidos por los arts. 130 a 137 y cctes del Código Civil . . . 8) Firme que quede la presente, líbrese oficio para la toma de razón de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (art. 669 L.XII-27 DJM . . . FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA - JUEZ DE FAMILIA".-*

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.03.12 08:21:44 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 21 de marzo de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES
S / D

Nota N° 389 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172**, librado en autos caratulados **"Expte. N° 171434/2023 CUENCA PATRICIA GRACIELA C/ C N M L S/ PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD - RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD",** compartido con este Registro en fecha 12 de marzo del año en curso, vía siged. A tal efecto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 26994, se informa que el acta de nacimiento de CORREA Nayla Maria Lourdes DNI Nº 46.716.816 corresponde al Registro Civil de la Provincia de Corrientes, por lo que este Organismo no puede dar cumplimiento a lo ordenado.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO Viviana Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2025.03.21 11:00:21 -03'00'